



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POMALCA

- SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N°26921/31-01-1998



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350-2017-MDP/A

Pomalca, 18 de Septiembre del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N°336-2017-MDP/GDES, con fecha 14 de Septiembre del 2017, el Gerente Desarrollo Económico Social, solicita la emisión de la presente para expresar el Reconocimiento Y Felicitationes Por La Participación Al Cumplimiento De La **Meta 06”IMPLEMENTACION DE PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”**. Y:

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política de la actual gestión de gobierno local, expresar saludo y felicitación a las personas y profesionales que contribuyen en pro de bienestar del Distrito por hacer valer los valores sociales y de apoyo como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades

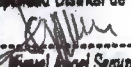
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR a la Srta. GRANDA SANTA MARIA TRINIDAD DEL SOCORRO, por participar en el cumplimiento de la **Meta 06”IMPLEMENTACION DE PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA”**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, asimismo a todas las áreas involucradas.

ARTICULO TERCERO.-PUBLICAR la presente resolución De Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE